

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez; la demanda EJECUTIVA PARA EL COBRO DE CUOTAS ALIMENTARIAS, promovida por MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO frente a MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00; allegada respuesta sobre medida cautelar. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 27 de Julio de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veintiocho (28) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

Surte su trámite en esta instancia demanda de Ejecución para el Cobro de Cuotas Alimentarias, promovida por el señor MATEO ANDRÉS ZAPATA MORENO, frente al ciudadano MAURICIO ZAPATA FERNÁNDEZ, radicada al 2019-00071-00.

Se libró orden de cautela de embargo y retención, recibiendo respuesta del Ingenio Risaralda, dando cuenta que una vez se realice liquidación de cosecha de caña de azúcar, se procederá a la retención solicitada.

El apoderado del demandante había solicitado nuevo requerimiento al respecto, por tanto su solicitud queda satisfecha.

Ordena agregar la respuesta al plenario y dar traslado a las partes por el término de Tres Días Hábiles, dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.